



Punta Arenas Igor Andrés Trincado Urra

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO DE LA FUNDACION ANTARTICA21 otorgado el 20 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 2130 - 2021.-

Punta Arenas, 20 de Agosto de 2021.-



123456797411
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797411.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71itrincu&ndoc=123456797411>.- .-

CUR Nro: F433-123456797411.-

REPERTORIO N° 2130-21.-

Gmm

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

**ACTA DE LA PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO DE LA
FUNDACIÓN ANTARTICA 21**

En Punta Arenas, República de Chile, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, ante mí, **IGOR ANDRES TRINCADO URR**, Abogado, Notario Público de Punta Arenas, con oficio en esta ciudad, en calle Veintiuno de Mayo número mil ciento veintitrés, comparece: don **EDGARDO GABRIEL VEGA ARTIGUEZ**, chileno, casado y separado de bienes, bioquímico, cédula nacional de identidad número número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco guion nueve, domiciliado en calle O'Higgins número mil ciento setenta de ésta ciudad, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública el Acta de la Primera Reunión de Directorio de la Fundación Antártica 21, celebrada con fecha cuatro de agosto del presente año declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, y cuyo texto es del siguiente tenor: **“ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN ANTARTICA 21**. En Punta Arenas, con fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, siendo las doce horas, de manera remota por videoconferencia desde el domicilio de don Jaime Eduardo Vázquez Sapunar, ubicado en O'Higgins mil ciento setenta Punta Arenas, se abrió la sesión con la asistencia remota de los



Pag: 2/15



Certificado Nº
123456797411
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



directores don JAIME EDUARDO VÁSQUEZ SAPUNAR, RUN número seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y uno guion tres; don JORGE JORDAN FRANULIC, RUN número cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete guion seis; don ANDRÉS NICOLÁS PIVCEVIC CORTESE, RUN número diez millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos guion uno; don RAMÓN SCANDAR JACOB ABUGOSCH, RUN número doce millones setecientos veintiuno un mil quinientos cincuenta guion dos; don JOSÉ RETAMALES ESPINOZA, RUN número cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos guion k; don RODRIGO JORDAN FUCHS, RUN número ocho millones doce mil seiscientos treinta y dos guion ocho; y don ALVARO FISCHER ABELIUK RUN número seis millones cuatrocientos mil setecientos diecinueve guion k. Preside provisionalmente la Sesión de Directorio don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, y actúa como secretario especialmente designado al efecto, don José Santos Retamales Espinoza. **I. QUÓRUM y FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA.** El Presidente provisional indicó que esta reunión ha sido autoconvocada por todos los directores de la Fundación a fin de discutir y adoptar los acuerdos que son parte del objeto de la cita y que son necesarios para el funcionamiento de la Fundación, de tal manera que habiendo comprometido la totalidad de los presentes su asistencia como asimismo conocer las materias que serán tratadas, de conformidad con la ley y los estatutos, se cumplen los requisitos para que esta reunión extraordinaria de Directorio de la Fundación se entienda válidamente constituida y convocada. Agrega, que el estatuto actualmente vigente consta en instrumento privado “Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos Fundación Antártica 21” de fecha tres de julio de dos mil veintiuno, suscrita ante don



Patricio Fernando Oyarzo Gáez, funcionario municipal de la comuna de Cabo de Hornos, debidamente autorizado por Decreto Alcaldicio Exento número doscientos cincuenta y nueve de fecha dos de julio del presente año, aprobado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de la referida, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Que, conforme al Título III de los Estatutos, la Fundación Antártica 21 será administrada por un Directorio, quienes de entre sus miembros deben designarse a las personas encargadas de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Y, proponer el Presidente de la Fundación el nombre de quien tendrá el cargo de Director Ejecutivo, si será o no remunerado, y en su caso el monto de la remuneración. Que en atención a lo dicho, se debe proceder al nombramiento de las autoridades de la Fundación Antártica 21 y del Director Ejecutivo. **II. OBJETO DE LA SESIÓN.** El señor Jaime Vásquez señaló a los demás miembros del Directorio que el objeto de la presente Sesión, tal como se acordó entre todos los presentes, es pronunciarse respecto de las siguientes materias: **Uno.-** Nombramiento de Autoridades. Presidente de la Fundación, Vicepresidente, Secretario y Tesorero; **Dos.-** Designación del Director Ejecutivo; **Tres.-** Remuneración del Director Ejecutivo; **Cuatro.-** Nombramiento de apoderados y delegación de facultades; **Cinco.-** Poderes especiales; y **Seis.-** Presentación de Proyectos para su postulación. **UNO.- NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.** A) El señor Jaime Vásquez señaló que, según los estatutos de la Fundación entre los miembros del Directorio debe designarse a las personas que se desempeñarán en los cargos de Presidente,



Pag: 4/15



Certificado Nº
123456797411
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Las facultades para cada uno ellos están expresamente señaladas en los Estatutos. A continuación, los presentes proponen por unanimidad que el desempeño de este cargo recaiga en el Presidente de la empresa Antártica 21 don Jaime Vásquez Sapunar, atendido que la Fundación se creó por iniciativa de esta compañía y para conservar el espíritu que ha inspirado en los demás fundadores. Seguidamente, y con la sola abstención del elegido, el directorio acuerda nombrar en el cargo de Presidente del Directorio y por tanto de la Fundación a don Jaime Vásquez Sapunar, quien agradeció tal nombramiento. Conforme a los estatutos, don Jaime Vásquez Sapunar, en su calidad de Presidente de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que le señalan los estatutos. El Presidente no requerirá de la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y pagarés, órdenes de crédito y demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos éstos en que será necesaria, además de su firma, la de otro cualquiera de los directores. Al mismo tiempo serán deberes y atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación; b) Convocar y presidir las reuniones de directorio; c) Ejecutar los acuerdos del Directorio; d) Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; y e) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos.

UNO. B) El señor Presidente, recién nombrado, ha señalado que de acuerdo a los estatutos corresponde la designación por este Directorio del Vicepresidente, quien de asumir lo hará con las facultades que se señalan en el Estatuto. El Presidente y los demás



miembros de Directorio proponen por aclamación, y así lo acuerdan, con la abstención de don Jorge Jordán Franulic, que sea aquel quien ocupe este cargo. Don Jorge Jordán aceptó el cargo de Vicepresidente sin observaciones, agradeciendo a los demás integrantes del Directorio por el nombramiento. **UNO. C)** Acto seguido, el señor Presidente ha señalado que de acuerdo a los estatutos corresponde también la designación por este Directorio del Tesorero, quien de asumir será el responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. El Presidente y los demás miembros de Directorio proponen por aclamación, y así lo acuerdan, con la abstención de don Ramón Scandar Jacob Abugosch, que sea aquel quien ocupe este cargo. Don Ramón Scandar Jacob Abugosch aceptó el cargo de Tesorero sin observaciones, agradeciendo a los demás integrantes del Directorio por el nombramiento. **UNO. D)** El Presidente ha señalado que para finalizar este punto de la tabla, corresponde de acuerdo a los estatutos, nombrar al Secretario, quien tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de directorio, el despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copia de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de las que corresponda exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la documentación a su cargo. El Presidente y los demás miembros de Directorio proponen por aclamación, y así lo acuerdan, con la abstención de don José Retamales Espinoza, que sea aquel quien ocupe este cargo. Don José Retamales Espinoza aceptó el cargo de Secretario sin observaciones, agradeciendo a los demás integrantes del Directorio por el nombramiento. **DOS.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** Don Jaime Vasquez Sapunar siguiendo con el orden de los temas a tratar, señala que



en su calidad de Presidente le corresponde proponer al Directorio el nombre del funcionario que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo. Al efecto, propuso a don Edgardo Vega Artiguez. Al nombre propuesto, el Directorio por unanimidad y por aclamación, acuerdan su conformidad. De esta forma, don Edgardo Gabriel Vega Artiguez, RUN número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco guion nueve, es nombrado Director Ejecutivo de la Fundación, quien deberá desempeñar su cargo de acuerdo a los deberes y atribuciones del artículo Vigésimo Tercero y demás pertinentes del Estatuto de la Fundación: **TRES.- REMUNERACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Presidente teniendo a la vista los Estatutos de la Fundación, señala a los demás Directores que el cargo de Director Ejecutivo podrá ser o no remunerado, y que en este segundo caso la remuneración debe ser fijado por el Directorio. De esta manera, somete a acuerdo la decisión del Directorio de remunerar el cargo de Director Ejecutivo. En forma unánime y por aclamación los presentes incluido el del Presidente acordaron que será remunerado y el monto de ésta. **CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.** El Presidente señala que como es de conocimiento de los Directores, desde su nombramiento todos han estimado conveniente delegar facultades o poderes en apoderados, a fin de asegurar continuidad en las actuaciones de la Fundación. Entre los aspectos relevantes en estas tratativas fue, que por la especialidad y naturaleza que merecen las actividades de la Fundación, puedan ser apoderados terceras personas ajenas a este directorio. Y en cuanto a los poderes, el Presidente dio lectura a una estructura permanente que, propuesta al Directorio, fue sometida a votación y aprobada por la unanimidad. De esta forma, el Directorio acordó establecer una estructura de poderes integrada por tres categorías



de apoderados denominadas clase A, clase B y clase C, cuyo nombramiento y facultades recayó en las personas y términos siguientes: CLASES DE APODERADOS Y SU NOMBRAMIENTO. **i//** Apoderado CLASE A: don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y uno guion tres. **ii//** Apoderados CLASE B: don Jorge Jordan Franulic, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete guion seis; don Ramón Scandar Jacob Abu Gosch, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil quinientos cincuenta guion dos; y doña Verónica Peragallo Quijada, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos ochenta y siete mil quinientos dos guion tres. **iii//** Apoderados CLASE C: don Edgardo Gabriel Vega Artiguez, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco guion nueve; doña Mónica Ruiz Paredes, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos noventa y uno guion cero; y doña Johanna Olivares González, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete guion nueve. FACULTADES. **iv//** El apoderado CLASE A, actuando individualmente, podrá pactar, celebrar, modificar, resciliar y extinguir todo tipo de contratos hasta por la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos) considerando dicho valor por separado respecto de cada acto y/o contrato que ejecute o celebre. Para cada uno de estos actos y contratos se requerirá de un acuerdo previo y por escrito del Directorio, el que en todo caso, no será necesario acreditar ante terceros. **v//** El apoderado CLASE A actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados CLASE B; o a lo menos dos de los



apoderados CLASE B actuando conjuntamente; representen a la Fundación hasta por el monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos), considerando dicho valor por separado respecto de cada acto y/o contrato que ejecuten o celebren, con las siguientes facultades: a) Contratar Cuentas Corrientes; b) Girar en Cuenta Corriente; c) Ordenar transferencias de fondos; d) Retirar talonarios de Cheques; e) Retirar Cheques protestados; f) Retirar Certificados y Correspondencia; g) Solicitar y Retirar Cartolas de Cuantías corrientes; h) Solicitar, retirar y aceptar Saldos de Cuenta Corriente; i) Retirar Claves para operar Tarjetas de Débito en Cajeros Automáticos; j) Girar, Endosar, Descontar Pagarés, Letras de Cambio, Facturas y otros documentos; k) Avalar Letras de Cambios y Pagarés; l) Constituirse en Fiador y Codeudor Solidario; m) Contratar Préstamos, Créditos, Líneas de Créditos o Mutuos; n) Contratar Líneas de Créditos en Cuenta Corriente; o) Contratar Boletas de Garantía; p) Solicitar Liquidaciones de Crédito y Alzamientos; q) Cobrar y Percibir; r) Cobrar y Percibir Depósitos a Plazo; s) Cobrar documentos nominativos y depositarlos en la Cuenta Corriente del Mandatario; t) Contratar y Hacer uso de Cajas de Seguridad; u) Hacer uso de Cajas de Seguridad; v) Retirar valores en Custodia; w) Retirar Letras Protestadas; x) Retirar Tarjetas de Débito y/o Crédito, pudiendo incluso activarlas; y) Retirar Vales Vistas y/o Boletas de Garantía; z) Contratar Seguros; aa) Novar; bb) Efectuar Operaciones de Comercio Exterior; cc) Contratar Créditos Documentarios, Cartas de Crédito, Acreditivos; dd) Efectuar Operaciones de Cambios Internacionales o Compraventa de Divisas; ee) Efectuar Operaciones de Derivados; ff) otras en Cuenta Corriente; gg) Ceder Créditos y Aceptar Cesiones; hh) Autocontratar; y ii) Suscribir Pagarés, Aceptar y Receptar Letras de Cambio. **vi//** Uno cualquiera de los apoderados



CLASE B actuando en conjunto con uno cualquiera de los apoderados CLASE C, representen a la Fundación hasta por el monto de diez millones de pesos, considerando dicho valor por separado respecto de cada acto y/o contrato que ejecuten o celebren, con las siguientes facultades: a) Contratar Cuentas Corrientes; b) Girar en Cuenta Corriente; c) Ordenar transferencias de fondos; d) Retirar talonarios de Cheques; e) Retirar Cheques protestados; f) Retirar Certificados y Correspondencia; g) Solicitar y Retirar Cartolas de Cuantías corrientes; h) Solicitar, retirar y aceptar Saldos de Cuenta Corriente; i) Retirar Claves para operar Tarjetas de Débito en Cajeros Automáticos; j) Girar, Endosar, Descontar Pagarés, Letras de Cambio, Facturas y otros documentos; k) Contratar Boletas de Garantía; l) Cobrar y Percibir; m) Cobrar y Percibir Depósitos a Plazo; n) Cobrar documentos nominativos y depositarlos en la Cuenta Corriente del Mandatario; o) Contratar y Hacer uso de Cajas de Seguridad; p) Hacer uso de Cajas de Seguridad; q) Retirar valores en Custodia; r) Retirar Letras Protestadas; s) Retirar Tarjetas de Débito y/o Crédito, pudiendo incluso activarlas; t) Retirar Vales Vistas y/o Boletas de Garantía; u) Contratar Seguros; v) Efectuar Operaciones de Comercio Exterior; w) Efectuar Operaciones de Cambios Internacionales o Compraventa de Divisas; x) Efectuar Operaciones de Derivados; y) otras en Cuenta Corriente; **CINCO.- PODERES ESPECIALES.** El Presidente señaló a los Directores que es necesario conferir poderes especiales para una buena operatividad de la Fundación y para tramitar entre otros el RUT de la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos; como asimismo para atender a las citaciones que pueda efectuar algún organismo de la administración pública. El Directorio por unanimidad, y atendiendo justamente a los fundamentos expuestos, acuerdan conferir poder especial al



Director Ejecutivo don **Edgardo Gabriel Vega Artiguez**, RUN número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco guion nueve para que pueda realizar ante el Servicio de Impuestos Internos, por cuenta y representación de “FUNDACIÓN ANTARTICA 21”, una o más de las siguientes gestiones: uno) Inscripción al Rol Único Tributario, solicitud clave; dos) Trámite de iniciación de actividades; tres) Presentar solicitud de verificación de domicilio; cuatro) Concurrir a las citaciones efectuadas por el Servicio, relacionadas con declaraciones de impuestos anuales o mensuales; cinco) Efectuar todos los trámites y presentaciones que sean necesarias, relacionadas con el aviso de todo tipo de modificaciones tales como cambio de domicilio, apertura de sedes, filiales y establecimientos, etcétera; seis) Solicitar el timbraje de todo tipo de documentos que se requieran para el normal funcionamiento de la Fundación; siete) Retirar giros, ya sea que éstos hayan sido emitidos por el Servicio de Impuestos Internos o Tesorerías; ocho) Efectuar trámite de término de giro; nueve) Representar a la Fundación ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, el Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo, Municipalidades, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional; y diez) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo individuales. Ejercitar todos los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora, incluyendo fijar atribuciones



y destinos, remuneraciones y beneficios; contratar servicios de profesionales o de técnicos y poner términos a los mismos; y, en general, atender y ejercer todos los actos que se relacionen, en forma directa o indirecta, con la aplicación de las leyes laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones laborales y/o previsionales por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. El apoderado antes individualizado, queda facultado, además para requerir y firmar todos y cada uno de los formularios que sean necesarios para dar cabal cumplimiento en forma total y oportuna a su mandato. **SEIS.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SU POSTULACIÓN.** El Presidente hace entrega a cada Director una minuta que en lo medular contiene la proposición de cuatro proyectos para ser desarrollados y postulados ante los respectivos organismos públicos o privados. Tales son: i// “Ciencia a Bordo”: que trata de coordinar una experiencia piloto para obtener datos científicos durante la navegación del barco Magellan Explorer. Comenta el Presidente que para este proyecto se estaría coordinando con dos investigadores: uno de la Universidad de Concepción, y el otro de la Universidad Austral. ii// “Libro de Fotografía”: se trata del diseño y producción de un libro sobre la Antártica. iii// “Ciencia Pública”: se trata de elaborar proyectos para postular a dos iniciativas del MinCyT: productos de divulgación y Espacios Públicos de divulgación iv// “Hidrógeno Verde en Base Antártica”: consiste en coordinar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de un proyecto piloto para el uso de hidrógeno o sus derivados como combustible en una base Antártica chilena. El Directorio acuerda su conformidad con trabajar en los referidos proyectos para sus respectivas



postulaciones. Señala el Presidente que ante el nombramiento de don Edgardo Vega Artiguez como Director Ejecutivo de la Fundación, y sin perjuicio de las facultades que le han sido delegadas por este directorio, sea el quien gestione, coordine y ejecute esta fase correspondiente a la postulación de tales proyectos. Para la buena ejecución de esta fase de postulación de proyectos se le faculta para formar equipos de trabajo, y establecer acuerdos con instituciones públicas o privadas para el mejor desarrollo y coordinación de estos u otros proyectos futuros. El Presidente solicita al Secretario del Directorio que, para la próxima reunión, sin importar si es ordinaria o extraordinaria, cite a don Edgardo Vega para que informe sobre el avance a las postulaciones de tales proyectos, incorporándolo como punto a tratar en la respectiva tabla. **III. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN.** Se acordó, por unanimidad, facultar al señor Edgardo Gabriel Vega Artiguez, RUN número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco guion nueve, para reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Reunión Extraordinaria, tan pronto quede suscrita por los Directores presentes. Se acordó, asimismo, facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura pública o su extracto para que requiera y firme las inscripciones y/o anotaciones que en derecho corresponda practicar ante la Secretaría Municipal de Cabo de Hornos o de cualquier otro organismo fiscal. **IV. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** Se conviene por unanimidad que todos los acuerdos adoptados en esta Sesión se entienden aprobados por los presentes por la sola circunstancia de suscribirse la correspondiente acta de la misma mediante Firma Electrónica Avanzada. Sin otro asunto que tratar, se puso término a la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos. JAIME EDUARDO



VÁSQUEZ SAPUNAR. Presidente. JORGE JORDAN FRANULIC. Director. ANDRÉS NICOLÁS PIVCEVIC CORTESE. Director. RAMÓN SCANDAR JACOB ABUGOSCH. Director. RODRIGO JORDAN FUCHS. Director. ALVARO FISCHER ABELIUK. Director. JOSÉ RETAMALES ESPINOZA. Secretario.” Conforme en lo pertinente con su original que rola de fojas uno a fojas seis del libro de Actas sesiones de directorio FUNDACIÓN ANTARTICA21. El documento ha sido firmado por cada uno de los asistentes con firma electrónica avanzada. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe. Este instrumento se anotó en el Repertorio Notarial a mi cargo, correspondiente al día de hoy, asignándole el número dos mil ciento treinta guion veintiuno B B 23459



Firma:

Nombre:

Rut.:

[Handwritten signature]
Edgardo Vega Antiguas 
86356759



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

FIRMA Y SELLO

